 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 1 de 17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 15 de marzo de 2021.

1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Investigación en Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad


Sobre el particular se señala:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto conforme al artículo 1 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012: “(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que el artículo quinto del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones del Director General, entre otras las de: (...) 4) Dirigir y promover la innovación en salud pública en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social y participar en la evaluación de tecnologías en salud pública. (...) 7) Impartir las directrices para participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública. (...) 13) Dirigir y promover la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social. 14) Promover e incentivar en el Instituto los intercambios científicos y la consecución de recursos de cooperación científica y técnica. (...)

Que de acuerdo con lo anterior la Dirección de Investigación en Salud Pública investiga y orienta la gestión del conocimiento e innovación en salud y biomedicina de acuerdo con las prioridades y necesidades del país, aportando evidencia científica para la toma de decisiones y la elaboración de políticas en materia de salud pública.

Que mediante artículo 2 del Acuerdo 93 del 15 de mayo de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100151 denominado “Fortalecimiento de la capacidad instalada en CTEI del Instituto Nacional de Salud, para la manipulación, caracterización, vigilancia e investigación de agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, en Bogotá y el territorio nacional Bogotá”, por valor total de **SIETE MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.105.758.280,00)**, distribuidos así: **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$2.332.046.906,00)** del FCTel del SGR y **CUATRO MIL SETECIENTOS**

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 2 de 17

SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.773.711.374,00) como aportes en especie de cofinanciación del Instituto Nacional de Salud-INS, y se designó como entidad ejecutora al INS y autorizó vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022.

Que la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, por medio del cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.


Que el artículo 6° de la Ley citada anteriormente, indica *“Ejecución de los programas y proyectos. Los ejecutores de los programas y proyectos a los que se refiere esta ley, de naturaleza jurídica privada o pública, serán responsables por la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto de inversión, y por el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del SGR (...)”*.

Que el artículo 7° de la Ley 1923 de 2018, establece *“Del giro y la ordenación del gasto. Las entidades designadas como ejecutoras de programas o proyectos de inversión de los recursos provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...)”*.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2014, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo OCAD, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la mencionada Ley y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en el marco del proyecto aprobado se estableció que, siendo el INS la entidad responsable en primera línea de atención en Colombia ante la llegada al país de nuevos agentes biológicos, y el soporte inicial para el diagnóstico y la investigación, es indispensable que cuente con la infraestructura y el equipamiento adecuados que permitan dar abasto ante la demanda local y nacional, buscando salvaguardar la salud pública y permitiendo la orientación para la toma de acciones correctas por parte de los decisores de política pública. Por tanto, se requiere la adecuación de laboratorios BSL-3/ABSL-3 que cumplan con los requisitos de diseño, construcción, medios de contención, equipos, prácticas y procedimientos de operación, necesarios para trabajar con agentes biológicos de alto riesgo (Organización Mundial de la Salud, 1983). En ese sentido, y con la urgente necesidad de tener laboratorios con las condiciones técnicas, de personal y de equipamiento en la ciudad de Bogotá, que además preste servicios a todo el país, para poder adelantar pruebas diagnósticas e investigación con agente biológicos de alto riesgo para la salud humana, se buscará que el INS como entidad del orden regional y nacional, realice adecuaciones a una sala existente en el bioterio de barrera - ABSL-2/BSL-2 del Instituto, con el fin de convertirla en un laboratorio BSL-3/ABSL-3 con las capacidades instaladas y al servicio de la salud pública para atender lo relacionado con el diagnóstico, tratamiento, contención, investigación y monitoreo de agentes biológicos de alto riesgo para la salud, incluido el equipamiento pertinente que permita la operación con las condiciones de bioseguridad relacionadas con el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y otros agentes infecciosos que requieran las condiciones de bioseguridad de un laboratorio BSL-3/ABSL-3.

Que dentro la conceptualización de los laboratorios BSL-3/ABSL-3 se encuentran las barreras secundarias las cuales permiten garantizar la contención de las áreas y la seguridad del laboratorio en cuanto a prevención de riesgo biológico.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 3 de 17

Que dentro de estas barreras secundarias se encuentran sistemas como los sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico, las cuales se encuentran fundamentadas y soportadas en guías internacionales para el diseño y construcción de laboratorios BSL-3.

Que en el marco del Buen Gobierno a través de la Gestión Pública Efectiva, se debe garantizar el buen uso de los recursos y la capacidad de producir resultados en pro de los intereses de los ciudadanos, apoyados en herramientas que permitan la eficiencia en los recursos públicos dentro del marco de los criterios técnicos y económicos, y frente al cumplimiento de los objetivos misionales del INS, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como para garantizar la contención biológica de los laboratorios, el Instituto Nacional de Salud, a través de la Dirección de Investigación debe realizar los estudios correspondientes que permitan viabilizar la implementación de los sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico para un laboratorio BSL-3/ABSL-3, que contribuya a garantizar la contención biológica de las áreas, con el fin de establecer los parámetros, especificaciones técnicas, requerimientos y presupuesto requerido para proyectar las modificaciones necesarias en los laboratorios del Bioterio de la Dirección de Producción, enmarcado en el uso eficiente de los recursos públicos, las Buenas Prácticas de Ingeniería y las guías internacionales para biocontención de laboratorios.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la experiencia específica y con el personal de ingeniería técnico y profesional para realizar los diseños de ingeniería de los sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico para un laboratorio BSL-3/ABSL-3 en las áreas destinadas en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

No aplica, toda vez que se encuentra con cargo al proyecto de regalías.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 en la línea 3000-34.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto


No aplica, toda vez que se encuentra con cargo al proyecto de regalías.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Realizar los diseños e ingeniería de detalle para los sistemas de control de acceso, control de iluminación, detección contra incendio, redes eléctricas y cableado estructurado; para un laboratorio BSL-3/ABSL-3, en las áreas destinadas en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con el presente objeto la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
		Página 4 de 17	

Código	Nombre del código
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
81101605	Servicios electromecánicos
81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

3.1.1. Alcance del Objeto.

No Aplica.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones.


Los diseños de ingeniería de los sistemas contemplados en el objeto contractual contemplan un área aproximada de 44 m² y deberán ser proyectadas en dos etapas, una primera denominada ingeniería conceptual, la cual busca definir la viabilidad técnico-económica del proyecto, al igual que definir los requerimientos, especificaciones y propuestas de diseño, las cuales serán evaluadas y aprobadas por el INS, dando paso a la segunda etapa denominada ingeniería de detalle, en donde de acuerdo a la propuesta aprobada se procederá con los diseños detallados, especificaciones técnicas de cada componente del sistema y presentación del presupuesto real para la consecución de la ejecución del proyecto.

3.2.1.1 Ingeniería Conceptual. En esta etapa se debe efectuar:

- **Levantamiento de Información:** El INS realizará la entrega de la última versión de planos relacionados con las instalaciones del Bioterio al igual que la proyección del nuevo laboratorio BSL-3/ABSL-3, listado de equipos y demás información disponible para iniciar la primera etapa del proyecto, toda información que no disponga el INS y sea necesaria para el desarrollo del contrato, será levantada por el contratista y entregada al INS.
- **Análisis de Riesgos:** El INS en compañía del contratista evaluarán y discutirán los riesgos derivados de las actividades que serán desarrolladas dentro del laboratorio y que tengan influencia sobre cada uno de los sistemas diseñados, los cuales serán analizados por las partes, planteando diferentes alternativas de solución que serán tenidas en cuenta para los diseños correspondientes.
- **Cálculos de cargas y distribuciones eléctricas:** Se deberá realizar un análisis de distribución de cargas en función de los equipos y requerimientos de usuario definidos por el INS, brindando el asesoramiento necesario en la normatividad aplicable y garantizando los criterios de Biocontención definidos por las guías internacionales.
- **Definición de Criterios:** Se realizarán las especificaciones de diseño incluyendo los requerimientos de usuario, el cumplimiento de normatividad aplicable y los análisis de riesgos propuestos, al igual que las consideraciones encontradas en las guías internacionales para el diseño de laboratorios de biocontención nivel 3.
- **Diseño preliminar:** De acuerdo con la información consolidada y los resultados obtenidos, se deberán realizar los esquemáticos para la propuesta final con el fin de que sea evaluada y aprobada por parte del INS desde aspectos técnicos - económicos, para así continuar con el desarrollo de actividades posteriores.

3.2.1.2 Ingeniería de Detalle. En esta etapa se debe efectuar:

- **Cálculos Detallados:** De acuerdo con la ingeniería conceptual, se deberán realizar todos los cálculos necesarios según el sistema que permitan la completa instalación y funcionamiento de cada uno de los sistemas y que dé cumplimiento a los criterios especificados.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 5 de 17


- **Sistema de Control:** Se deberá diseñar el sistema de control que integre la automatización y el control de cada uno de los sistemas (cuando aplique), garantizando la fácil accesibilidad y desarrollo lógico, permitiendo el correcto funcionamiento de las instalaciones al igual que la integración a los sistemas actuales.
- **Planos:** De acuerdo con los cálculos detallados se deben realizar dimensionamientos de todo el sistema, teniendo en cuenta ubicaciones de equipos, trazados de ductos, distribución de rejillas y difusores, detalles constructivos, tableros eléctricos, redes eléctricas, cableado estructurado, sistemas de control, diagramas unifilares, detalles de instalación, planos de obra civil y demás que sean necesarios para el desarrollo e implementación de cada uno de los sistemas.
- **Especificaciones Técnicas:** Una vez la supervisión apruebe los diseños realizados se procederá a determinar las especificaciones técnicas de todos los componentes del sistema, incluyendo las características y materiales de todos los elementos necesarios para el montaje de cada uno de los sistemas. Se deberán listar diferentes marcas para cada componente las cuales deben obedecer a líneas comerciales y reconocidas en el mercado nacional y/o Internacional.
- **Listado de cantidades:** Definidos los diseños aprobados por la supervisión y las especificaciones técnicas de todos los componentes del sistema, se deberán enlistar las cantidades de obra, equipos, materiales y componentes necesarios para el desarrollo e implementación de cada uno de los sistemas.
- **Presupuesto:** Definidos todos los criterios, especificaciones y cantidades, se deberá efectuar el presupuesto detallado y discriminado para la implementación de cada sistema a todo costo, el cual incluirá todos los aspectos y actividades necesarias para la implementación del proyecto.

Nota: Dentro de la ingeniería de detalle se deben definir todas las especificaciones, modificaciones, rediseños, especificaciones de montaje y demás actividades que deben llevarse a cabo dentro de las instalaciones del Bioterio con el fin de realizar la implementación de todos los sistemas para el laboratorio BSL-3/ABSL-3.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:


1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 6 de 17

7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todos los productos indicados en el **ítem 3.6 productos**, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Elaborar cronograma de desarrollo de actividades y entregas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, el cual debe ser concertado con el supervisor del contrato.
3. Realizar los diseños en función de los análisis de riesgos y la guía "Design Requirements Manual" vigente del National Institutes of Health (NIH).
4. Integrar el diseño a los sistemas actuales que se encuentran en las instalaciones del Bioterio, realizando para ello cuando aplique los rediseños correspondientes de las instalaciones actuales.
5. Presentar y certificar los diseños proyectados, los cuales deben cumplir con las normas nacionales e internacionales como ISPE, ISO, OMS, ASHRAE, ICONTEC, NEMA, ASTM, NEC, NTC, NFPA y demás aplicables para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
6. Atender las especificaciones de diseño que serán determinadas por el INS y discutidas con el proveedor seleccionado en mesas técnicas, con el fin de garantizar la armonía del proceso de diseño y la eficiencia energética de los sistemas
7. Desarrollar el objeto contractual contemplando estrategias de diseño y criterios de sostenibilidad que garanticen un uso eficiente de los recursos naturales.
8. Atender todas las reuniones técnicas de seguimiento solicitadas por el supervisor.
9. Entregar en medio físico y digital todos los productos relacionados con la contratación, al igual que los documentos de apoyo que soporte dichos productos.
10. Entregar las fichas técnicas de todos los componentes seleccionados en la propuesta final del diseño de cada uno de los sistemas.
11. Suministrar la información necesaria para revisar, consultar y aprobar las diferentes etapas de diseño, al igual que atender las inquietudes y consultas presentadas por la parte técnica de la supervisión del contrato.
12. Articular los diseños desarrollados con los diseños del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) y redes de CO₂ del área.
13. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los sistemas para dar respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas, cuando la supervisión lo requiera.
14. Realizar el levantamiento inicial de todos los aspectos estructurales y arquitectónicos, al igual que todos los servicios disponibles como, agua potable, agua de enfriamiento, aire comprimido, instalaciones eléctricas, drenajes y vapor, los cuales deben ser evaluados, con el fin de definir la capacidad actual y proyectar la capacidad requerida en el Bioterio, para garantizar el funcionamiento de cada uno de los sistemas y dar cumplimiento a los criterios de Biocontención para laboratorios nivel 3.
15. Realizar estudio dimensional del piso técnico del Bioterio, con el fin de determinar las líneas de recorrido de ductería para todas las redes eléctricas, entre otros.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 7 de 17

16. Realizar estudio de capacidad eléctrica del Bioterio, con el fin de determinar la capacidad disponible para todos los requerimientos; de no contar con la disponibilidad eléctrica suficiente se debe presentar los diseños correspondientes al igual que los costos para realizar dicha intervención.
17. Entregar al INS toda la documentación solicitada por la supervisión, relacionada con la ejecución del objeto contractual.


3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: N/A

3.6 Productos:

1. Planos de planta, cortes, detalles constructivos, diagramas unifilares, diagramas de tubería e instrumentación (P&ID), planos de instalación y montaje de equipos, planos eléctricos, diagramas de circuitos, diagramas de conexión, diagramas de interconexión y planos de control. Los planos deben ser entregados en archivo digital DWG, PDF, e impresos.
2. Especificaciones técnicas de cada sistema.
3. Memorias de cálculos desarrollados para el diseño de cada sistema.
4. Listado de componentes, equipos y materiales contemplados en cada sistema, indicando las cantidades correspondientes.
5. Especificaciones Técnicas de cada uno de los componentes, equipos y materiales definidos para cada uno de los sistemas.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 8 de 17

6. Presupuesto detallado y discriminado para la implementación de los sistemas a todo costo, el cual incluirá todos los aspectos y actividades necesarias para la implementación de los sistemas en la proyección del laboratorio BSL-3/ABSL-3.
7. Cronograma de Actividades.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

3.7.1 Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de junio de 2021.

3.7.2 Lugar de ejecución: Será en las instalaciones del Bioterio del Instituto Nacional de Salud, ubicado de la Av. Calle 26 No. 51 – 20.

3.7.3 Contrato a Celebrar: Consultoría

3.8. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección


El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 9 de 17

excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

5.1 Aspectos generales:


Legal: Para el desarrollo del presente proceso contractual, se deben cumplir con normas nacionales e internacionales como ISPE, ISO, OMS, ASHRAE, ICONTEC, NEMA, ASTM, NEC, NTC, NFPA y demás aplicables para el adecuado desarrollo del objeto contractual que regule el estudio y diseño de ingeniería de sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico para un laboratorio BSL-3/ABSL-3; en ese sentido se ha identificado que pueden participar en el proceso precontractual las empresas que tengan la capacidad de satisfacer la necesidad del Instituto Nacional de Salud – INS bajo las condiciones descritas.

Comercial: Conforme al estudio de sector realizado a procesos contractuales previos que hayan suscrito la entidad u otras entidades, se logró establecer que los estudios y diseños de ingeniería para los sistemas pueden ser llevados a cabo por una persona Natural y/o jurídica que cuente dentro de su objeto social, el diseño, asesoría y/o consultaría de redes eléctricas y cableado estructural, sistemas de automatización de control de accesos y sistemas de iluminación, con experiencia en laboratorios de contención biológica.

Organizacional: El servicio se debe prestar con una logística eficiente que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el contratista deberá contar con personal en la ciudad de Bogotá con el fin de atender todo el levantamiento de información requerido en sitio.

Financiero: N/A

Técnica: De acuerdo con los criterios emitidos por los profesionales idóneos, es necesario realizar los estudios y diseños de ingeniería de los sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico para un laboratorio BSL-3/ABSL-3 en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, toda vez que este estudio podrá viabilizar los aspectos técnicos-económicos para la implementación de un laboratorio de biocontención nivel 3 en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud..

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 10 de 17

5.2 Análisis de la demanda

5.2.1 Precio histórico INS:

En diciembre del 2020 en el Instituto Nacional de Salud publicó el proceso de mínima cuantía INS-SMC-031-2020, dentro del cual se contemplaba “Realizar los estudios y diseños de ingeniería de un sistema de control de acceso, sistema de control de iluminación, sistema detección contra incendio, redes eléctricas y cableado estructurado; para un laboratorio BSL-3/ABSL-3, en las áreas destinadas en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.”. proceso que se encontraba estructurado en dos grupos, teniendo:

OBJETO	VALOR GRUPO 1*	VALOR GRUPO 2**	VIGENCIA
Realizar los estudios y diseños de ingeniería de un sistema HVAC y redes CO ₂ ; y un sistema de control de acceso, sistema de control de iluminación, sistema detección contra incendio, redes eléctricas y cableado estructurado; para un laboratorio BSL-3/ABSL-3, en las áreas destinadas en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.	\$ 14.500.000	\$ 5.890.000	2021

* Grupo 1: Diseño sistemas HVAC y CO₂, proceso adjudicado.

** Grupo 2: Diseño de sistemas de control de acceso, control de iluminación, detección contra incendio, redes eléctricas y cableado estructurado, proceso desierto.

El proceso se surtió conforme al cronograma propuesto teniendo como resultados adjudicación de oferente para el grupo 1 y declaratoria desierto para el grupo 2.

Dada la relación directa del proceso estudiado se tomara el valor estimado como referencia para el presente estudio de mercado, teniendo presente que no se realizaran ajustes por IPC ya que la vigencia de ejecución del objeto contractual es la misma, manteniendo el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.890.000)**.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades:

A partir de la validación y análisis de Procesos de Contratación de diferentes Entidades Estatales, no se encontraron contrataciones iguales o similares al objeto que nos ocupa, por esta razón no se tendrá en cuenta la variable “Precios SECOP” para estimar el valor del presente proceso contractual.


5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

El Instituto Nacional de Salud ha realizado un estudio de las empresas colombianas que, de acuerdo a su naturaleza jurídica y razón social, tengan la posibilidad de llevar a cabo los diseños de ingeniería de los sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y todas las barreras de contención para las líneas de suministro eléctrico que permitan la implementación de un laboratorio BSL-3/ABSL-3 en las áreas destinadas en el Bioterio de la Dirección de Producción del Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con validación en el *Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II* procesos contractuales celebrados por el INS y demás entidades, identificando empresas cuya razón social les

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 11 de 17

permite potencialmente participar del proceso precontractual, para lo cual se procedió a contactar a las empresas encontradas. Sin embargo, en verificación del campo de aplicación el número de empresas se vio reducido ya que no cuentan con experiencia en laboratorios de contención biológica, dado que en el país no se encuentran muchos laboratorios que cuenten con instalaciones para manejar patógenos categorizados en nivel de riesgo biológico 3.

Dado que el presente proceso se deriva de la declaratoria desierta del grupo 2 del proceso de mínima cuantía INS-SMC-031-2020, y de la necesidad por parte del Instituto Nacional de Salud de contar con los diseños para los sistemas descritos, se procede a realizar un análisis del proceso con el fin de identificar aspectos o condiciones que hayan motivado a la declaratoria desierta encontrando que para el grupo 2 del proceso mencionado se presentó la firma STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT SAS, la cual no dio cumplimiento en las diferentes etapas del proceso a los factores habilitantes dado que no contaba con las certificaciones que soportaran la competencia técnica para el manejo de las plataformas exigidas, y tampoco presentó certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas que tuvieran relación con el objeto del proceso evaluado, motivos por los cuales y frente a la inexistencia de otras ofertas se procedió con la declaratoria desierta, así y en virtud del análisis realizado desde el ámbito técnico es necesario mantener los requerimientos y condiciones del proceso, dado que estos permiten garantizar la calidad y las exigencias de cumplimiento que son necesarias para satisfacer las necesidades del INS ya que la tanto la experiencia y la competencia técnica son aspectos de vital importancia para garantizar el desarrollo del objeto contractual del presente proceso, por lo cual bajo las mismas condiciones y requerimientos se procede a solicitar nuevas cotizaciones a empresas identificadas dentro del sector y que de acuerdo a previa verificación manifiestan dar cumplimiento a los requerimientos exigidos, obteniendo las siguientes ofertas:

1. W2S2: Se realizó contacto con el asesor comercial y se recibe oferta No. 1808 del 12 de febrero de 2021, oferta para el diseño de redes eléctricas, cableado estructurado, detección de incendios, control de accesos y sistema de iluminación.
2. SETCO SAS: Se realizó contacto con el asesor comercial y se recibe oferta No. P1502-2021, oferta para el diseño de redes eléctricas, cableado estructurado, detección de incendios, control de accesos y sistema de iluminación

De acuerdo con las firmas identificadas, las ofertas presentadas y el histórico de precios del INS se proyecta el estudio de mercado a partir de los precios obtenidos, teniendo como resultado:


DESCRIPCIÓN	Cant	W2S2 V. UNITARIO [INCLUIDO IVA]	SETCO SAS V. UNITARIO [INCLUIDO IVA]	PRECIO HISTORICO INS [INCLUIDO IVA]	PROMEDIO
DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN. LABORATORIO BSL-3/ABSL-3	1	\$ 5.355.000	\$ 6.426.000	\$ 5.890.000	<u>\$ 5.890.000</u>

En razón al análisis realizado y contemplando los precios encontrados, la estimación del presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.890.000)**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.890.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
		Página 12 de 17	

6.1 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 y 2021-2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 8 de febrero de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN CTEI DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA MANIPULACIÓN, CARACTERIZACIÓN, VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, EN BOGOTÁ Y EL TERRITORIO NACIONAL BOGOTÁ	00TI-3902-1000-2020-00010-0151 TI11000	\$ 5.890.000
TOTAL:		\$ 5.890.000

6.2 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante un (1) único pago contra entrega del 100% de los productos. Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que consten el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de esta, ya sea personal natural o jurídica, a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato. Cada pago estará sujeto a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.


7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 Factores habilitantes

7.1.1 Experiencia mínima requerida:

El proponente debe acreditar su experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual al del presente proceso o esté relacionado con el diseño de sistemas de control de acceso, sistema de control de iluminación y sistema de detección de incendios para laboratorios de Biocontención nivel 2 o 3, o haber participado en la construcción de laboratorios de Biocontención nivel 2 o 3 contando con certificación que relacione alguno de los sistemas objeto del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 13 de 17

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
2. Numero de contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

7.1.2 Formación Especifica

El proponente deberá certificar el entrenamiento y/o capacitación de su personal en temas relacionados con capacidad para diseñar, configurar y automatizar sistemas con tipologías similares a los expuestos en el presente proceso, para lo cual deberá presentar como mínimo una certificación que de alcance a cada uno de los ítems descritos a continuación:

- **Sistemas de Iluminación:** Certificación en automatización de plataformas My Home emitida por Legrand y/o demás entidades competentes.
- **Sistemas de Control de Accesos:** Certificación en automatización de plataformas BioStar 2 Professional program emitida por Suprema y/o demás entidades competentes.

Las certificaciones presentadas deben encontrarse vigentes a la fecha de publicación del presente proceso.

7.1.3 Capacidad financiera: N/A

7.1.4 Factores de Evaluación:


La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.5 Factores de Desempate:

De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará según el orden de entrega de la oferta, al proponente que la haya entregado primero en el tiempo entre los empatados.

7.1.6 Oferta con valor artificialmente bajo:

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 14 de 17

7.1.7 información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

Ref. Artículo	Código UNSPC	DESCRIPCIÓN	Cant	UNIDAD	PRECIO UNITARIO TECHO [INCLUIDO IVA]*	PRECIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	81100000 81101600 81101500 81101700 81102700	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURADO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESOS Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN. LABORATORIO BSL-3/ABSL-3	1	Servicio	<u>\$ 5.890.000</u>	

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 Tipo de adjudicación

La adjudicación de la contratación será total.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Versión 11
				2019-10-04
		FOR-A02.0000-012		Página 15 de 17

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de su aceptación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	Si	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	Si	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	8%	Del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-012	Página 16 de 17

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.


11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo con lo anunciado en el POE-A02.0000-002 “Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios” En el Anexo 2. Criterios Ambientales para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Instituto Nacional de Salud–INS, en relación al objeto a contratar se exige:

BIEN O SERVICIO	AIRE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Consumo de energía, consumo de agua y generación de residuos peligrosos de tipo administrativo.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo y agotamiento de los bienes y/o servicios naturales y naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuenta con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación del personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.
	Garantizar que el prestador del servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado, en el momento del mantenimiento de aires acondicionados en el INS.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión 11
		FOR-A02.0000-012	2019-10-04
			Página 17 de 17

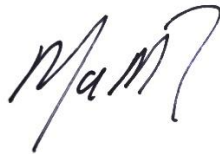
13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El (La) Director de Producción (a) o quien este delegue.

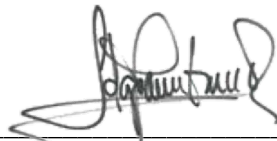
Nota: Cuando el supervisor sea un director, coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo reemplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES



**MARCELA MARIA MERCADO REYES
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA**

Supervisor(es)



**EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN**

Elaboró: Jorge Andrés Urrego Roldán jurrego@ins.gov.co

Revisó: Juan Felipe Neira jneirav@ins.gov.co

Vanessa Valbuena Perez jvalbuena@ins.gov.co

Anexo No 1: Matriz de riesgos